

Tegucigalpa, M. D. C. 28 de junio, 2023.

Dr. Pablo Saavedra Alessandri

Secretario.

Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Su Despacho.

Señor Secretario:

En mi condición de Procurador General de la República y Agente del Estado de Honduras ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), tengo el agrado de dirigirme a la honorable Corte, en ocasión de presentar informe de cumplimiento de sentencia en el caso **Vicky Hernández y Otras vs. Honduras** del 26 de marzo de 2021.

Al respecto, el Estado de Honduras procede a informar lo siguiente:

II. Punto dispositivo décimo quinto (15) referente a la adopción un procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género que permita a las personas trans adecuar sus datos de identidad, en los documentos de identidad y en los registros públicos.

¹ Acuerdo Ministerial No. 007-SEDESOL-2023 Publicado en el diario oficial La Gaceta el viernes 26 de mayo de 2023.

A partir de los resultados del diagnóstico del Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA) de la OEA en junio 2022, el Registro Nacional de las Personas (RNP) con el apoyo de diferentes instituciones como ser el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH) y la PGR, continúa en la construcción de una propuesta de las reformas reglamentarias necesarias para garantizar el reconocimiento de la identidad de género de las personas trans en Honduras y los diferentes instrumentos o protocolos que faciliten su implementación.

III. Punto dispositivo décimo sexto (16): Adopción de un protocolo de investigación y administración de justicia durante los procesos penales para casos de personas LGTBI víctimas de violencia.

Al respecto, en el marco de la mesa de trabajo interinstitucional conformada actualmente por la PGR, el Ministerio Público, Secretaría de Salud, la Secretaría de Derechos Humanos, el Poder Judicial y la Red Lésbica Cattrachas con el acompañamiento de Justice Education Society (JES) quien contrató un equipo consultor, se ha trabajado un insumo inicial del protocolo, el cual entrará a una etapa de valoración por parte de las instituciones del Estado y las representantes.

Actualmente, se cuenta con el apoyo de una experta de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) que está colaborando sustancialmente en el proceso de construcción del protocolo de investigación tomando en consideración las recomendaciones preliminares del Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias en mayo 2023, Morris Tidbal-Binz quien también en su visita mostró su apertura para colaborar en este proceso².

Cabe mencionar que también se ha contado con la colaboración del Poder Judicial para tener acceso a expedientes con sentencia en casos de violencia de personas LGTBI para que los mismos sean estudiados en el marco de la construcción del protocolo antes mencionado.

² OACNUDH: Observaciones preliminares del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Dr. Morris Tidball-Binz, a conclusión de su visita a Honduras (22 de mayo de 2023 – 2 de junio de 2023), pág. 5 y 6. URL: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/executions/sr-sumex/statements/2023-06-02-eom-statement-honduras-sr-sumex.pdf> (Revisado el 25/06/23).

IV. Punto dispositivo no. décimo séptimo (17) de la sentencia referente al diseño e implementación de un sistema de recopilación de datos y cifras vinculadas a los casos de violencia contra las personas LGBTI.

Durante el año 2022 se formuló el proyecto de cooperación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Procuraduría General de la República (PGR), la Red Lésbica Cattrachas y otras instituciones del Estado.

El proyecto comenzó su ejecución con el cooperante desde enero 2023 y se realizó un evento de apertura del mismo el pasado 13 de marzo de 2023 con la presencia de representantes de la Secretaría de Seguridad, el embajador de España en Honduras, el Subprocurador General de la República y la coordinadora general de la Red Lésbica Cattrachas.

El proyecto contempla un componente referente a líneas de visibilidad, bajo las cuales se han realizado diferentes actividades orientadas a visibilizar la sentencia, el proyecto y los derechos de las personas LGBTIQ+. El 17 de marzo de 2023 se llevó a cabo el “Foro de Socialización y Sensibilización del Proyecto Vicky Hernández y Otras vs Honduras” impartido a los funcionarios de la Procuraduría General de la República. Asimismo, el 18 de mayo de 2023, se realizó el “Foro de Sensibilización y Conmemoración del Día Internacional contra la LGTBIfobia en el marco del Proyecto de Sentencia Vicky Hernández” dirigido a todas las dependencias de la Policía Nacional, entre otras actividades.

Se cuenta con un equipo interdisciplinario, conformado por una coordinadora general, un oficial legal y un enlace técnico interinstitucional, contratado en el marco del proyecto para realizar las acciones de cumplimiento conforme a las proyecciones presentadas para los tres años de duración del proyecto. Cabe mencionar que actualmente se están trabajando los Términos de Referencia para la contratación de una consultoría que realice un diagnóstico de capacidades institucionales en la Secretaría de Seguridad y el mapeo de actores involucrados en la investigación de actos de violencia contra personas LGTBI.

VI. Petición

Por lo antes expuesto, el Estado solicita a la Corte IDH que tenga por recibido el presente informe de cumplimiento de sentencia en el caso **Vicky Hernández y otras v. Honduras** y que se valore la información aportada.

El Estado reitera su compromiso de continuar con las acciones pertinentes en el cumplimiento de las resoluciones de este honorable Tribunal.

Aprovecho la ocasión para reiterarle mis muestras de respeto y consideración.



Abg. Manuel Antonio Díaz Galeas
Procurador General de la República

cc: Archivo

³ Corte IDH caso *Vicky Hernández y Otras vs. Honduras* Resolución de 9 de septiembre de 2022, Supervisión de Cumplimiento de Sentencia, párr. 8.

ANEXO 2

ANEXO 2.1



A los **trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)** en el marco del Proyecto de Cooperación entre la Procuraduría General de la República y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) con el apoyo de la Red Lésbica Cattrachas denominado "**Sentencia Vicky Hernández y Otros vs Honduras: Seguimiento de casos de violencia hacia el colectivo LGTBIQ+**" que colabora al proceso de cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso **Vicky Hernández y Otros vs Honduras del 26 de marzo de 2021**, particularmente su punto resolutorio 17 referente al diseño e implementación a través del organismo estatal correspondiente, de un sistema de recopilación de datos y cifras vinculadas a los casos de violencia contra las personas LGBTI, con el fin de evaluar con precisión y de manera uniforme el tipo, la prevalencia, las tendencias y las pautas de la violencia y la discriminación contra dicha población, la **RED LÉSBICA CATRACHAS**, procede a hacer entrega de dieciséis (16) tomos en físico y digital de los cuatrocientos setenta y tres (473) expedientes de muertes violentas de personas LGTBIQ+ y cuatro (4) expedientes de personas desaparecidas en la República de Honduras que han sido recolectados desde el año 1994 pertenecientes al Observatorio de Muertes Violentas de Personas LGTBI, con la finalidad de que el Estado de Honduras integre dicha información al sistema de recopilación de datos y cifras vinculadas a los casos de violencia contra personas LGTBI a efectos de la investigación con la debida diligencia y que se contribuya con la disminución de la brecha de impunidad existente en el país.

Firman en este día las siguientes personas:

No.	Nombre	Institución	Firma
01	Abg. Hugo Adalberto Suazo	Secretaría de Estado en el despacho de Seguridad	
02	Lic. Indyra Mendoza	Red Lésbica Cattrachas	

En su calidad de testigo firma:

No.	Nombre	Institución	Firma
01	Abg. Tomás Emilio Andrade Rodas	Procuraduría General de la República	

Tegucigalpa Honduras, M.D.C., lunes 13 de marzo de 2023.

ANEXO 2.2





ANEXO 2.3

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

**Proyecto Sentencia Vicky Hernández y Otras Vs Honduras
“SEGUIMIENTO DE CASOS DE VIOLENCIA HACIA EL
COLECTIVO LGBTIQ+”**



CONTRIBUCIÓN AL PUNTO RESOLUTIVO 17

PLANIFICACIÓN DE LA CONSULTORIA

**“Mapeo de Actores Clave y Diagnóstico Institucional” vinculado al
Sistema Nacional de Investigación Criminal y la protección de los
derechos de las personas LGBTIQ+ en Honduras**

No.01-2023-PVH-PGR

Financiado por:
Fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el
Desarrollo (AECID)

JUNIO 2023

Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A

I. JUSTIFICACIÓN

La consultoría de "Mapeo de Actores Clave y Diagnóstico Institucional" vinculado al sistema nacional de investigación criminal y la protección de los derechos de las personas LGBTIQ+ en Honduras, se justifica por la necesidad de cumplir con la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el caso de Vicky Hernández y Otras vs Honduras.

El objetivo específico del proyecto se centra en la "Implementación de un sistema de recopilación de datos y cifras vinculadas a los casos de violencia contra las personas de la comunidad LGBTIQ+", la presente consultoría permitirá la identificación y mapeo de los actores e instituciones vinculados al sistema nacional de investigación criminal, recepción de denuncias y a la protección de los derechos de las personas LGTBIQ+, para posteriormente analizar las limitaciones y obstáculos que puedan existir para la implementación efectiva en la recopilación de datos de violencia a estas personas.

El diagnóstico institucional es fundamental para la creación de un sistema de recopilación de datos que permita evaluar con precisión y de manera uniforme el tipo, la prevalencia, las tendencias y las pautas de la violencia y la discriminación contra las personas LGTBIQ+.

La presentación de recomendaciones y acciones concretas para la creación de un sistema de recopilación de datos contribuirá a la protección efectiva de los derechos de las personas LGTBIQ+ y a la prevención y erradicación de nuevos actos de violencia y discriminación. La transparencia, eficiencia y comunicación constante entre el equipo de proyecto y los actores clave es esencial para garantizar la calidad y cumplimiento del proyecto en el tiempo acordado.

II. OBJETIVOS

1. Contribuir en la ejecución de las acciones del proyecto a través de la elaboración de un mapeo de actores claves de los diferentes sectores e instituciones vinculados al sistema nacional de investigación criminal y a la protección de los derechos de las personas LGTBIQ+ a nivel nacional, incluyendo los receptores de denuncias.
2. Realizar un diagnóstico institucional en la Secretaría de Seguridad para la implementación del sistema de recopilación de datos y cifras vinculados a los casos de violencia en contra las personas LGTBIQ+ a nivel nacional.

III. METAS DE LA CONSULTORÍA

1. Elaboración del plan de trabajo de acuerdo con los términos de referencia del Mapeo de Actores Clave y Diagnóstico Institucional.
2. Realizar un mapeo detallado de los diferentes actores e instituciones vinculados al sistema nacional de investigación criminal y a la protección de los derechos de las personas LGTBIQ+ a nivel nacional, incluyendo los receptores de denuncias. Este mapeo debe incluir una identificación clara de los actores y su papel en el proceso de identificación de casos vinculados a violencia en contra las personas LGTBIQ+.
3. Analizar las limitaciones de los diferentes actores identificados en el mapeo a fin de conocer las barreras institucionales u obstáculos que puedan existir para la implementación efectiva en la recopilación de datos de violencia a las personas LGTBIQ+.
4. Realizar un diagnóstico institucional en la Secretaría de Seguridad para la implementación del sistema de recopilación de datos y cifras vinculadas a casos de violencia en contra las personas LGTBIQ+ a nivel nacional. (Instalaciones, personal, equipamiento, sistemas, logística, procesos, conocimientos, cobertura).
5. Proporcionar recomendaciones y acciones concretas para la implementación efectiva del sistema de recopilación de casos de violencia contra las personas LGTBIQ+ que permita evaluar con precisión y de manera uniforme el tipo, la prevalencia, las tendencias y las pautas de la violencia y la discriminación contra las personas LGTBIQ+.
6. Presentar informes de avances y resultados del trabajo realizado de manera clara, y concisa, entregar los informes en el tiempo acordado.

7. Trabajar de manera transparente y eficiente, garantizando el uso responsable de los recursos asignados para el proyecto.
8. Tener comunicación con el equipo de proyecto para garantizar que los resultados y recomendaciones sean consistentes con los objetivos del proyecto y con los estándares de calidad requeridos.

IV. ÁMBITO DE EJECUCION

Presupuesto de ejecución consultoría

El consultor deberá presentar un presupuesto para la realización del mapeo de actores y el diagnóstico institucional, debe calcular los costos directos asociados con la consultoría, incluyendo los honorarios profesionales.

Fuente de financiamiento

El presupuesto asignado para la consultoría proviene de los Fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y asciende a 6,724.20 euros.

Monto en lempiras es de ciento setenta y seis mil quinientos cuarenta lempiras con setenta y ocho centavos (L176,540.78).

Ámbito de ejecución

La Consultoría se desarrollará a nivel nacional.

El consultor debe llevar a cabo una investigación de campo para recopilar información sobre los diferentes actores e instituciones vinculados al sistema nacional de investigación criminal, recepción de denuncias y a la protección de los derechos de las personas LGTBIQ+ a nivel nacional.

Lugar y forma de entrega de los resultados de la consultoría

Los resultados de la consultoría se deben presentar al equipo ejecutor del proyecto en una exposición, donde se expliquen los hallazgos de cada uno de los aspectos evaluados. Además, se debe entregar informe impreso y en formato digital al correo Coordinador del Proyecto al correo sduron@pgrhonduras.gob.hn. El lugar de entrega de los resultados es en las instalaciones del contratante en la sede principal de la PGR ubicada en la residencial El Trapiche, 2da. Etapa, 3ra calle, bloque C-5, contiguo a DIMASA Ford.

Entregables: Cronograma fecha de inicio 01 de agosto 2023 al 30 de noviembre de 2023.

Entregables:	Cronograma Semana (S)	Fecha máxima de Entrega
Plan de Trabajo	S2 Agosto	11 de agosto de 2023
Avance 1	S4 Septiembre	29 de septiembre de 2023
Avance 2	S4 Octubre	31 de octubre de 2023
Informe Final	S4 Noviembre	30 de noviembre de 2023

Productos

Los entregables definidos en los presentes términos de referencia son:

No.	Productos	días	%
1	❖ Plan de trabajo aprobado por PGR/Ejecutores del Proyecto (Meta.1)	9	20%
2	❖ Mapeo de los diferentes actores e instituciones vinculados al sistema nacional de investigación criminal y a la protección de los derechos de las personas LGTBIQ+ a nivel nacional, incluyendo los receptores de denuncias. (Meta 2,6,7 y 8) ❖ Limitaciones de los diferentes actores identificados en el mapeo a fin de conocer las barreras institucionales u obstáculos que puedan existir para la implementación efectiva en la recopilación de datos de violencia a las personas LGTBIQ+. (Meta 3, 6,7 y 8)	35	30%
3	❖ Informe del diagnóstico institucional en la Secretaría de Seguridad para la implementación del sistema de recopilación de datos y cifras vinculadas a casos de violencia en contra las personas LGTBIQ+ a nivel nacional. (Instalaciones, personal, equipamiento, sistemas, logística, procesos, conocimientos, cobertura). (Meta 4,6,7 y 8) ❖ Proporcionar recomendaciones y acciones concretas para la implementación efectiva del sistema de recopilación de casos de violencia contra las personas LGTBIQ+ para evaluar con precisión y de manera uniforme el tipo, la prevalencia, las tendencias y las pautas de la violencia y la discriminación contra las personas LGTBIQ+. (Meta 5, 6,7 y 8)	22	20%
4	❖ Informes finales mapeo de actores y el diagnóstico institucional.	22	30%

Programación:

Consultoría: fecha de inicio 01 de agosto 2023 al 30 de noviembre de 2023.

VI. INDICADORES MEDICIÓN DE RESULTADOS

Procedimiento y recursos con que realizará el equipo del proyecto para verificar el fiel desarrollo y cumplimiento de la consultoría.

Plan de seguimiento y evaluación: Monitorear y evaluar el progreso de la consultoría en relación con los objetivos y metas establecidos. El plan incluye indicadores específicos, plazos, responsables y los recursos necesarios para llevarlo a cabo.

Indicador de Eficacia:

$$\text{Indicador Eficacia} = \frac{\text{Monto Comprometido}}{\text{Monto Estimado}} \times 100$$

Calcular el porcentaje de avance del proyecto o consultoría en función del monto comprometido y el monto estimado.

Monto comprometido: Se refiere al monto que se ha invertido en el proyecto o consultoría hasta el momento.

Monto estimado: Se refiere al monto total que se estima que se requerirá para completar el proyecto o consultoría.

La fórmula divide el monto comprometido por el monto estimado y lo multiplica por 100 para obtener el porcentaje de avance. En otras palabras, se calcula la fracción del monto total que se ha comprometido hasta el momento.

Indicador de Cumplimiento:

$$\text{Indicador de Cumplimiento} = \frac{\text{Cantidad de metas cumplidas}}{\text{Cantidad de metas establecidas}} \times 100$$

Calcula el grado de éxito del proyecto en alcanzar las metas. Un porcentaje alto indica que el proyecto o consultoría ha sido efectivo en alcanzar la mayoría de sus objetivos y metas.

Cantidad de objetivos o metas cumplidas: representa la cantidad de objetivos o metas que se han logrado alcanzar en el proyecto o consultoría.

Cantidad de objetivos o metas establecidas: representa el número total de objetivos o metas que se han establecido en el proyecto o consultoría.

VII. RETENCIONES DEL CONTRATO

Impuesto Sobre la Renta: para empresas nacionales se aplicarán las retenciones por ley establecidas, correspondientes a los doce puntos cinco por ciento (12.5%), del total del contrato, esta retención se aplicará en cada pago realizado y se entregará una nota de retención.

Garantía de Cumplimiento: de acuerdo con el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, para contratos de consultorías se retendrá un diez por ciento (10%) de cada pago parcial en concepto de Garantía de Cumplimiento, la cual será reintegrada al emitirse la Constancia de Cumplimiento de conformidad a lo establecido en el contrato de para realizar la encuesta.

VIII. PERFIL DEL CONSULTOR

EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS:

1. **Experiencia en consultoría:** El ejecutor debe tener experiencia previa en la realización de consultorías similares, preferiblemente en el ámbito de derechos humanos y/o protección de los derechos de las personas LGBTIQ+.
2. **Conocimiento de los derechos humanos:** Debe tener un sólido conocimiento de los principios y estándares internacionales de derechos humanos, en particular en lo que respecta a los derechos de las personas LGBTIQ+.
3. **Conocimiento del sistema de investigación criminal:** Debe poseer un buen entendimiento del sistema nacional de investigación criminal de Honduras, incluyendo los procesos de recepción de denuncias, investigación de delitos y protección de las víctimas.

4. **Habilidades de investigación:** Debe contar con habilidades para realizar investigaciones de campo, recopilar datos relevantes y analizar información cualitativa y cuantitativa relacionada con el mapeo de actores clave y el diagnóstico institucional.
5. **Análisis y diagnóstico institucional:** Debe ser capaz de realizar un análisis exhaustivo de las instituciones involucradas en el sistema nacional de investigación criminal y la protección de los derechos de las personas LGBTIQ+, identificando limitaciones, barreras y obstáculos para la implementación efectiva de la recopilación de datos de violencia.
6. **Elaboración de recomendaciones:** Debe ser capaz de formular recomendaciones concretas y acciones específicas para la implementación efectiva de un sistema de recopilación de datos de violencia contra las personas LGBTIQ+, basadas en el análisis realizado y las buenas prácticas internacionales.
7. **Habilidades de comunicación:** Debe tener excelentes habilidades de comunicación oral y escrita, para presentar informes de avances y resultados de manera clara y concisa, así como para establecer una comunicación efectiva con el equipo de proyecto y los actores clave involucrados.
8. **Transparencia y gestión eficiente:** Debe ser capaz de trabajar de manera transparente, garantizando el uso responsable de los recursos asignados para el proyecto, y gestionando eficientemente el tiempo y los plazos establecidos.

Perfil profesional:

Perfiles profesionales que podrían encajar para el ejecutor de la consultoría de "Mapeo de Actores Clave y Diagnóstico Institucional":

- ❖ Consultor en derechos humanos: Un profesional con experiencia en consultoría en el ámbito de derechos humanos, especializado en temas de diversidad sexual y derechos de las personas LGBTIQ+.
- ❖ Investigador en ciencias sociales: Un investigador con experiencia en la recolección y análisis de datos cualitativos y cuantitativos relacionados con los derechos de las personas LGBTIQ+ y la violencia que enfrentan.

- ❖ Especialista en criminología: Un experto en criminología con conocimientos del sistema de investigación criminal de Honduras, capaz de analizar las instituciones involucradas y sus procesos relacionados con la protección de los derechos de las personas LGBTIQ+.
- ❖ Sociólogo o formación social: Un profesional con experiencia en investigación social, capaz de realizar el mapeo de actores clave y el análisis de las limitaciones institucionales para la recopilación de datos de violencia contra las personas LGBTIQ+.
- ❖ Abogado especializado en derechos humanos: Un abogado con conocimientos sólidos en derechos humanos y experiencia en la protección de los derechos de las personas LGBTIQ+, capaz de realizar el diagnóstico institucional y formular recomendaciones legales para la implementación del sistema de recopilación de datos.

IX. PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo deberá incluir:

- ❖ Descripción del enfoque y la metodología.
- ❖ Cronograma de ejecución de la Consultoría.
- ❖ Composición del equipo, trabajos y tiempo de ejecución.
- ❖ Descripción de experiencia y antecedentes de contratos previos.
- ❖ Documentación de identificación del consultor.

Presentar propuestas técnicas y económicas para la ejecución de la consultoría.

X. GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Planificación: El equipo ejecutor del proyecto debe realizar una planificación previa donde se defina claramente la necesidad de contratar la consultoría, los objetivos del proyecto y de la consultoría, los requisitos técnicos y administrativos y el presupuesto asignado.

Elaboración de Términos de Referencia (TdR): Términos de Referencia, que describen los objetivos específicos de la consultoría, los entregables esperados, los plazos, los requisitos técnicos y administrativos y los criterios de evaluación.

Convocatoria: Publicar la convocatoria en los medios establecidos por la ley y en el portal de compras y contrataciones del Estado de Honduras, donde se invita a los interesados a participar en el proceso de selección.

Invitar a consultores individuales o empresas especializadas a presentar una propuesta técnica y económica para llevar a cabo el servicio de consultoría.

Presentación de ofertas: Los interesados en participar deben presentar sus ofertas técnicas y económicas, cumpliendo con los requisitos establecidos en los TdR y en la convocatoria. Se establece un plazo para la presentación de las ofertas.

Evaluación de las ofertas: Un comité evaluador designado por la entidad contratante (PGR) evaluará las ofertas presentadas. Se evaluarán tanto los aspectos técnicos como los económicos, utilizando los criterios de evaluación establecidos en los TdR.

Adjudicación: Se adjudicará el contrato a la oferta que cumpla con los requisitos establecidos y haya obtenido la mejor evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos previamente. Se notificará formalmente al adjudicatario seleccionado.

Firma del contrato: Se procede a la firma del contrato entre la entidad contratante (PGR) y el adjudicatario seleccionado. En este contrato se establecerán los derechos y obligaciones de ambas partes, así como los plazos y condiciones de ejecución de la consultoría.

ANEXO 2.4



PROYECTO:
SENTENCIA VICKY HERNÁNDEZ Y OTRAS VS. HONDURAS
Seguimiento de casos de violencia hacia el colectivo LGBTIQ+





